Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 167 de 03/09/2026

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CAÑADA

6776 *APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 10/2026 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2026 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO*

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

SUMARIO

Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 10/2026 del Presupuesto General de 2026, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

TEXTO

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, el expediente de modificación de créditos n.º 10/2026, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, se publica su resumen para general conocimiento, de conformidad con los artículos 169.1 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Crédito previo	Transferencia de crédito	Crédito final
Progr.	Económica				
333	761	Aportación del PLANIFICA a edificios culturales	17.300,00 €	17.300,00 €	0,00 €
442	761	Adecuación de la piscina municipal (PLANIFICA 23/27)	8.700,00 €	8.700,00 €	0,00 €
TOTAL			**26.000,00 €**	**26.000,00 €**	**0,00 €**

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Crédito previo	Transferencia de crédito	Crédito final
Progr.	Económica				
342	609	Adecuación de la piscina municipal	136.311,10 €	26.000,00 €	162.311,10 €
TOTAL			**136.311,10 €**	**26.000,00 €**	**162.311,10 €**

La modificación se financia mediante la minoración de créditos disponibles y no comprometidos de las aplicaciones 333 761 y 442 761, sin alterar la cuantía total del Presupuesto General.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE